

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11549 prorrogó la suspensión de términos judiciales en el Territorio Nacional desde el 11 hasta el 24 de mayo de 2020, exceptuando algunos asuntos en materia laboral, entre ellos, las actuaciones de ÚNICA, primera y segunda instancia, que: (i) se encuentren en trámite y, (ii) respecto de las cuales se haya adelantado la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, concretamente en relación con temas referidos a incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, que cursan ante jueces de pequeñas causas laborales, entre otros.

Teniendo en cuenta que el *sub judice* cumple los parámetros descritos, pues se encuentra en trámite, en audiencia celebrada el 11 de diciembre de 2019 se surtieron las etapas descritas en el artículo 77 del CPTSS y el asunto objeto de debate corresponde a un retroactivo pensional, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **JUEVES 21 DE MAYO DE 2020 A PARTIR DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA**, en la misma, se correrá traslado de una prueba de oficio y se surtirán las etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Considerando que el citado acto administrativo exige que este trámite se surta de manera **virtual**, con esta providencia **sólo** se pondrá en conocimiento de las partes y sus apoderados la prueba a instancia de la parte demandante, decretada en audiencia del 11 de diciembre de 2019, adjuntando al archivo de esta providencia imagen escaneada de la respuesta de COOMEVA EPS que obra a folios 83 y 84, cuyo traslado se hará en la referida audiencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 del CPTSS.

Siguiendo los lineamientos del acto administrativo en cuestión, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma **Teams**.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP). La apoderada sustituta del demandante, Abogada YANNETH ORTÍZ QUINTERO **abogado@jorgeluisquinterogomez.com** y el apoderado sustituto de la entidad demandada, Abogado CARLOS FERNANDO BOHORQUEZ RANGEL **carlosbohorquez.agabogados@gmail.com**.

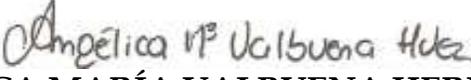
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2019-00411-00
DEMANDANTE: HENRY BARBOSA PINZÓN
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Igualmente, se les hace saber que podrán acceder al link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzpzSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de **estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida **únicamente** al correo institucional del Juzgado j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 045 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p></p> <p>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
--